

**FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN
Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
BAJO LA MODALIDAD DE
ALIANZA PÚBLICO PRIVADA
(APP): LEY 5.102/13. DECRETO
1.350/14**

**CONDICIONES
MACROECONÓMICAS
DEL PAÍS**

**NECESIDADES Y
RESTRICCIONES**

MARCO DE OPORTUNIDADES

NECESIDADES Y RESTRICCIONES



**DÉFICIT EN
INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA**



**RECURSOS DEL ESTADO NO
SON ILIMITADOS**



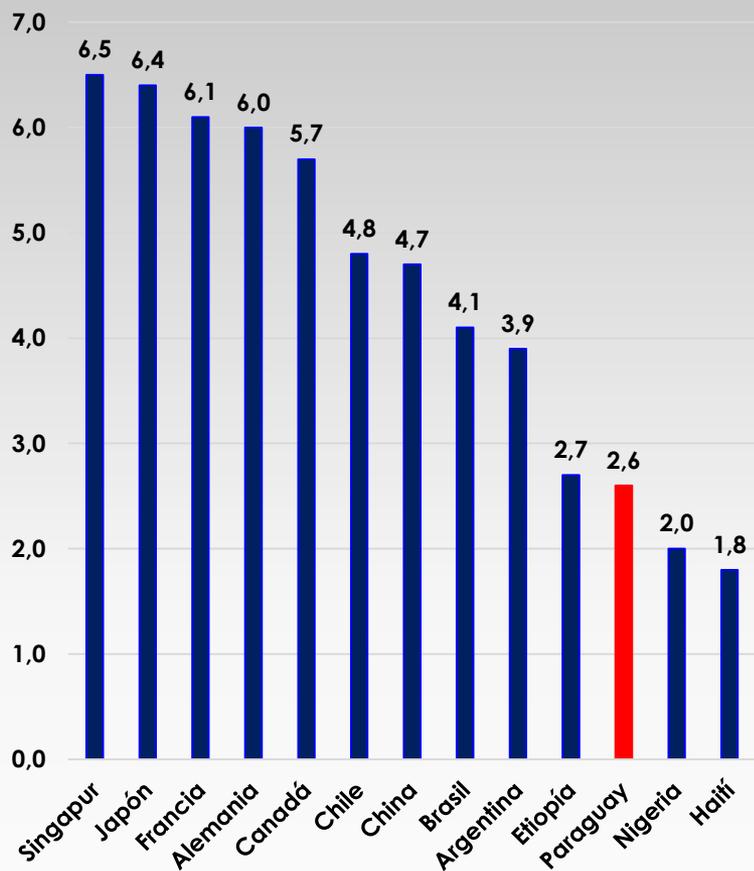
**LEY DE
RESPONSABILIDAD
FISCAL**



DÉFICIT EN INFRAESTRUCTURA



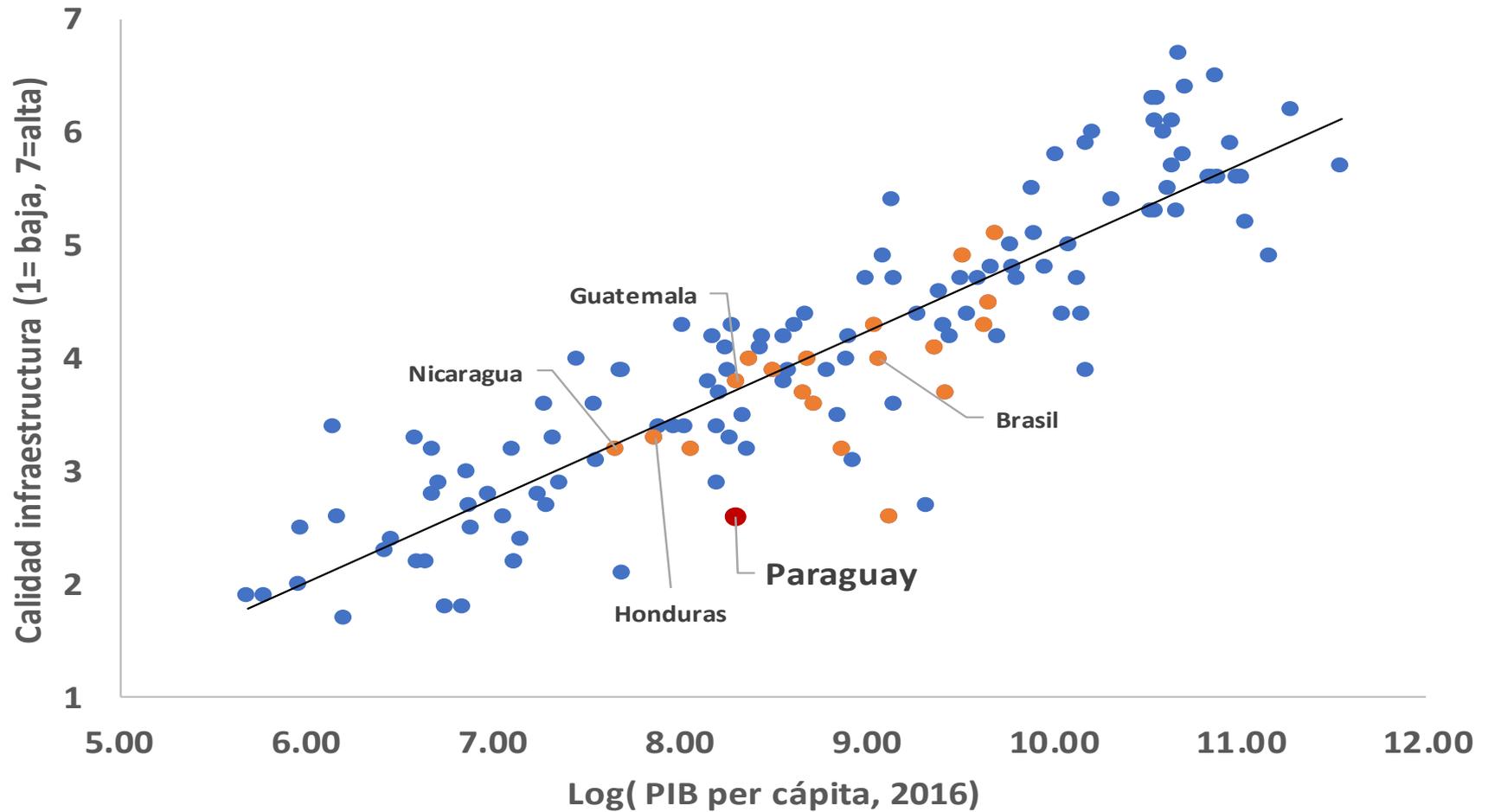
CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA TOTAL Y SUBCATEGORÍAS



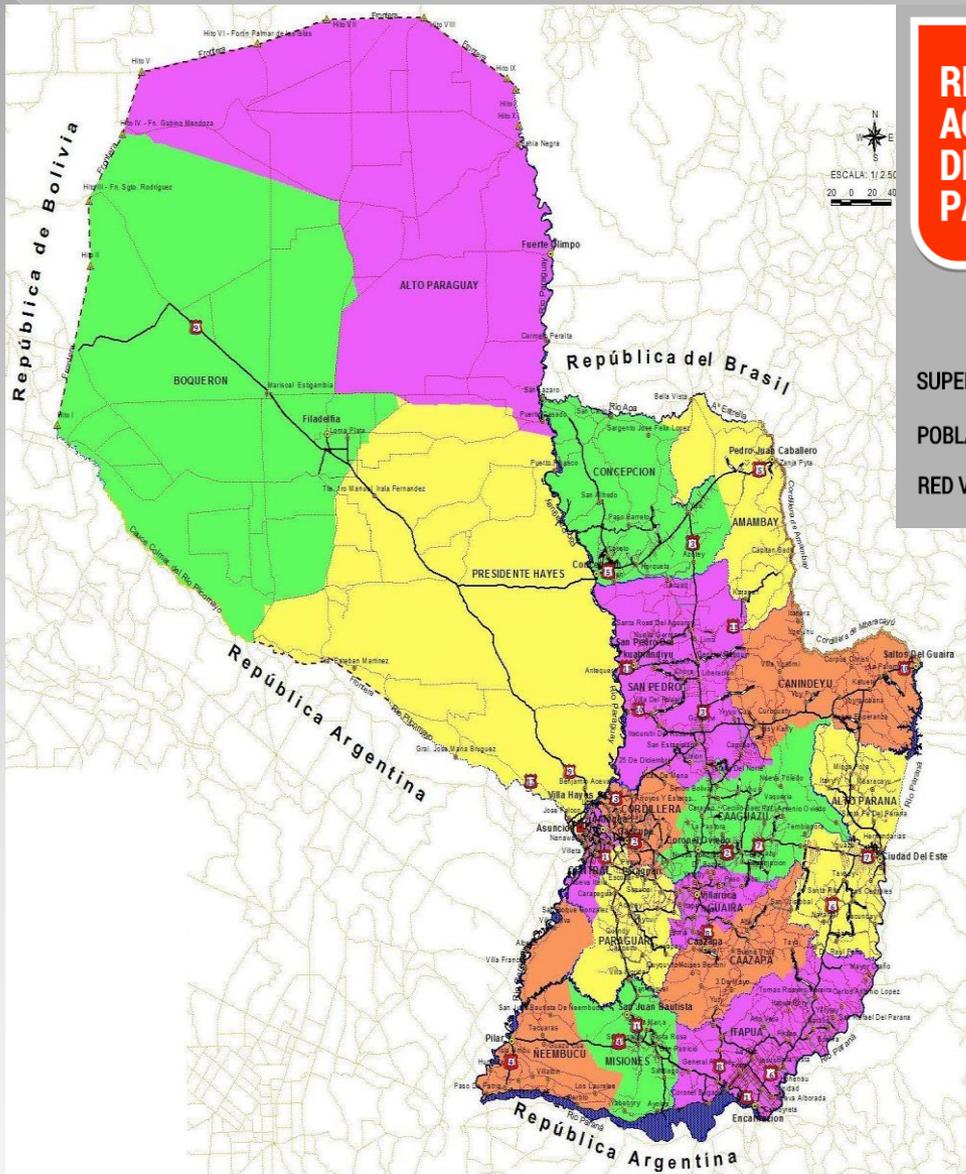
Subcategoría	Posición (138 países)
Calidad de caminos viales	129
Calidad de infraestructura portuaria	95
Calidad de infraestructura aeroportuaria	119
Asientos de avión disponibles por kilómetros (millones/semana)	118
Calidad de provisión de electricidad	118
Exposición a agua contaminada	65

Fuente: World Economic Forum (2018). Global Competitiveness Report.

CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PIB PER CÁPITA

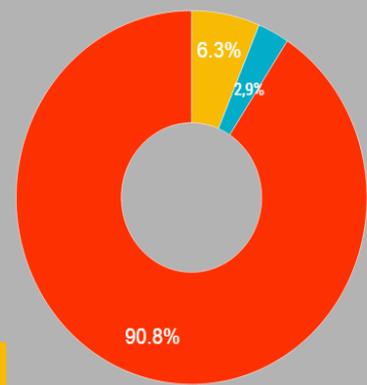


Fuente: BID a partir de datos de FMI, WEF



RED VIAL ACTUAL DEL PARAGUAY

SUPERFICIE 407.000 Km²
POBLACION 6.700.000 Hab.
RED VIAL TOTAL 87.197 Km.



- PAVIMENTADA
- EMPEDRADA, ADOQUINADA, ENRIPIADA
- TIERRA

6,3%
PAVIMENTADA

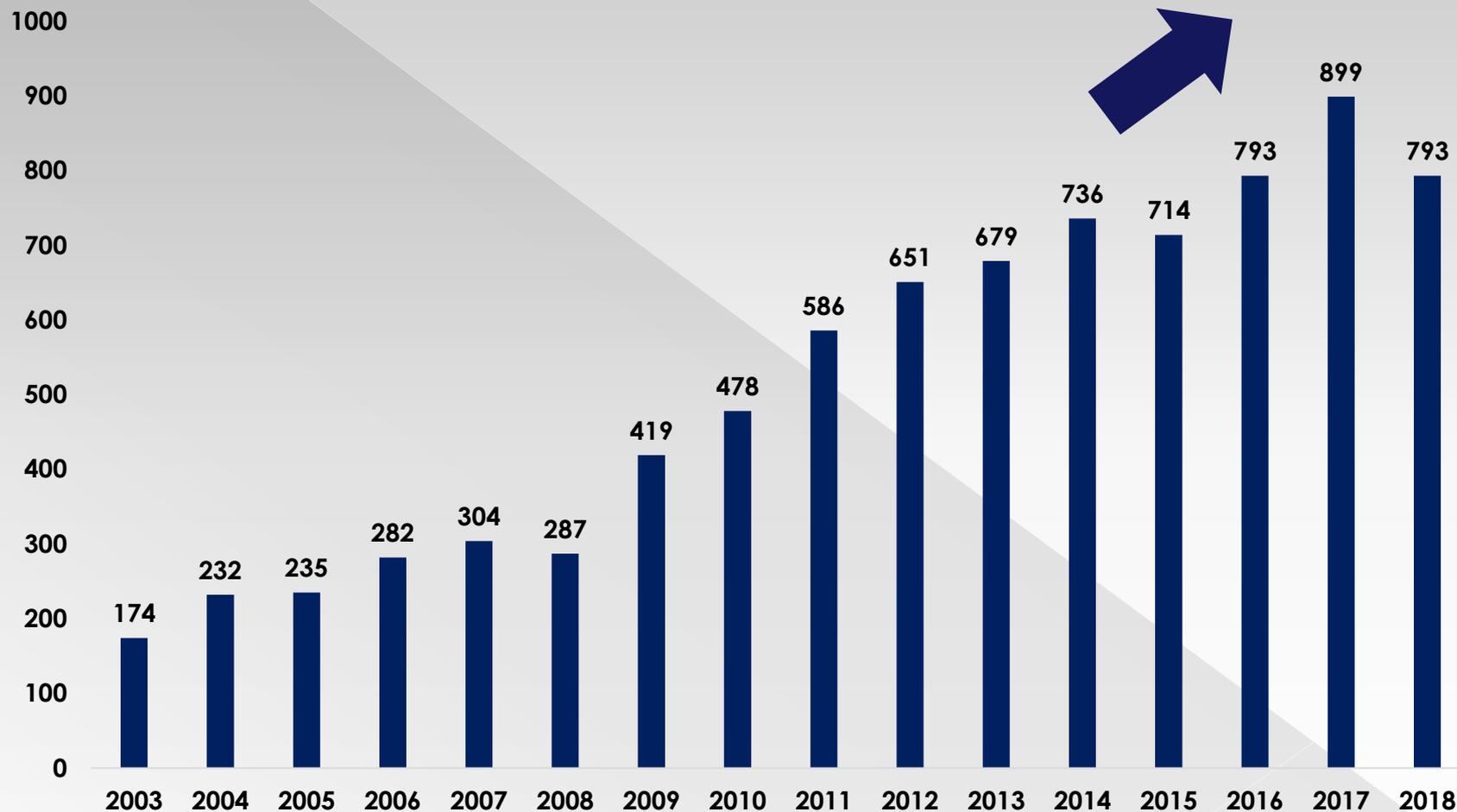
2,9%
EMPEDRADA

90,8%
TIERRA

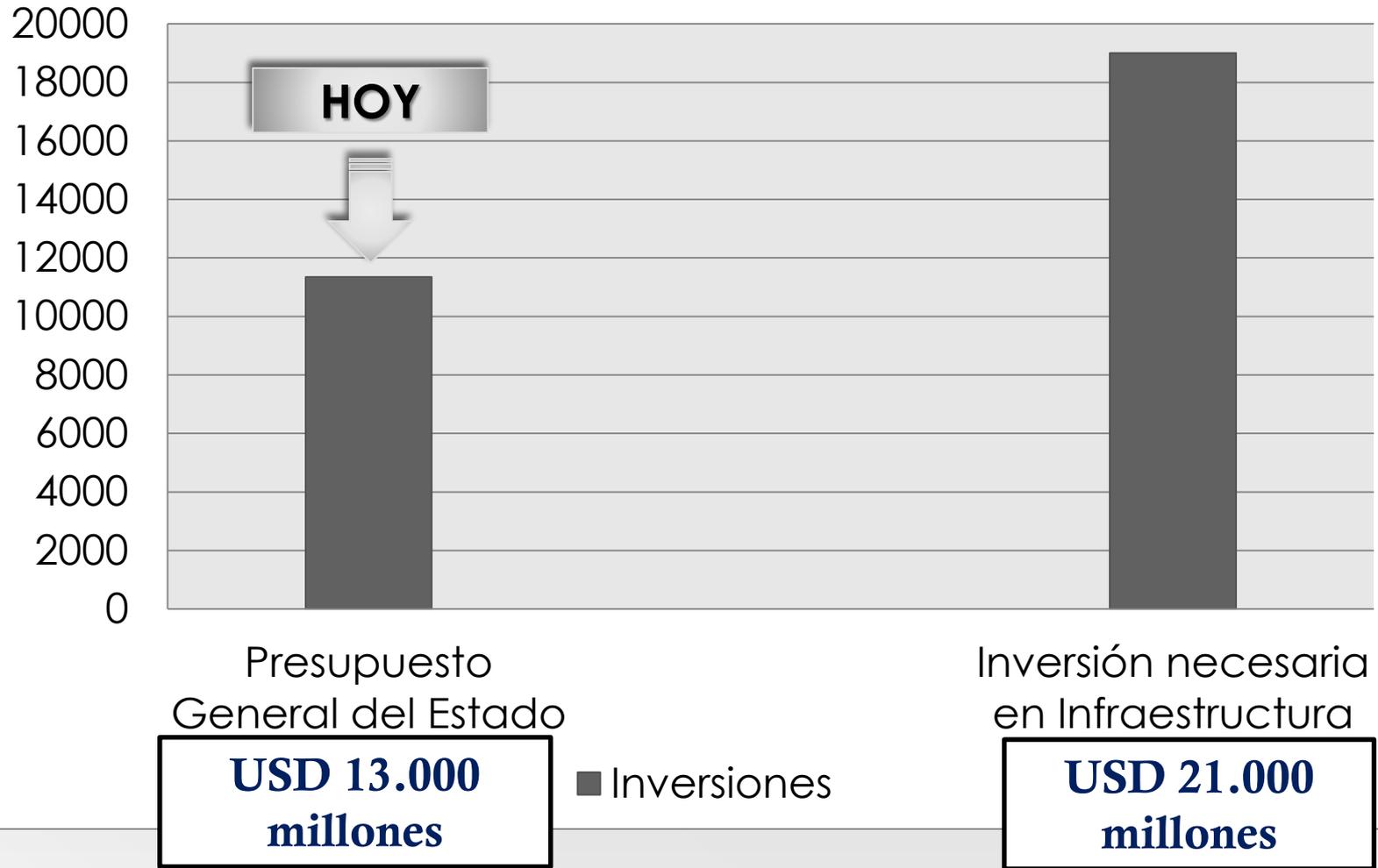


INCREMENTO EN LA INVERSIÓN PÚBLICA

(ADQUISICIÓN NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS DEL GOBIERNO CENTRAL EN MILES DE MILLONES DE GUARANÍES)



INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA



MARCO LEGAL PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

LEY N° 5.102/13 y 5567/15 **PPP** Decreto reglamentario 1.350/14

LEY N° 5.074/13 y 5.396/15 **FINANCIAMIENTO DEL PROVEEDOR**
Decreto reglamentario 5.151/16

LEY N° 3.009/06 **PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE INDEPENDIENTE DE
ENERGÍA ELÉCTRICA (PTIEE)**
Decreto reglamentario 9.829/12

LEY N° 2.051/03 **OBRA PÚBLICA TRADICIONAL**
Decreto reglamentario 21.909/03

LEY N° 1.618/00 **CONCESIONES**
Decreto reglamentario 11.907/01

LEY N° 117/91 **JOINT VENTURES**

MODALIDAD APP

© ¿QUÉ SON LAS APP?

HERRAMIENTA DE POLÍTICA PÚBLICA PARA GENERAR INFRAESTRUCTURA PÚBLICA O PROVEER SERVICIOS PÚBLICOS, ASOCIÁNDOSE CON EL SECTOR PRIVADO, PARA POTENCIAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- ◎ CONTRATO DE LARGO PLAZO.
- ◎ REPARTO DE RIESGOS ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.
- ◎ SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CIUDADANÍA.

MODALIDAD PPP SEGÚN MARCO LEGAL DE PARAGUAY

ARTÍCULO 3 DE LA LEY 5102/13

OBLIGATORIOS

- FINANCIAMIENTO (Total o Parcial)
- OPERACIÓN
- MANTENIMIENTO
- + 1 OPCIONALES

OPCIONALES

- DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
- CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN y MEJORAMIENTO/ EQUIPAMIENTO
- LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE EMPRESAS PÚBLICAS

**MONTO MÍNIMO PARA LA INVERSIÓN 12.500 SALARIOS MÍNIMOS PYOS.
(aprox. 4.225.000 US\$)**

PROYECTOS AUTORIZADOS

HIDROVÍAS, DRAGADO, SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO PARAGUAY Y OTROS RÍOS NAVEGABLES

AEROPUERTOS

CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS Y AUTOPISTAS NACIONALES

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES NACIONALES E INTERNACIONALES

CONSTRUCCIÓN, EXTENSIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE LÍNEAS FERROVIARIAS

PENITENCIARIAS

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

ACUEDUCTOS, POLIDUCTOS, OLEODUCTOS, ALCODUCTOS, GASODUCTOS

PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES

GENERACIÓN, TRASMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y SU ÁREA METROPOLITANA

INFRAESTRUCTURA SOCIAL; HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y CENTROS EDUCATIVOS

MEJORAMIENTO, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO EN LOS CUALES PARTICIPEN LAS ADMINISTRACIONES CONTRATANTES

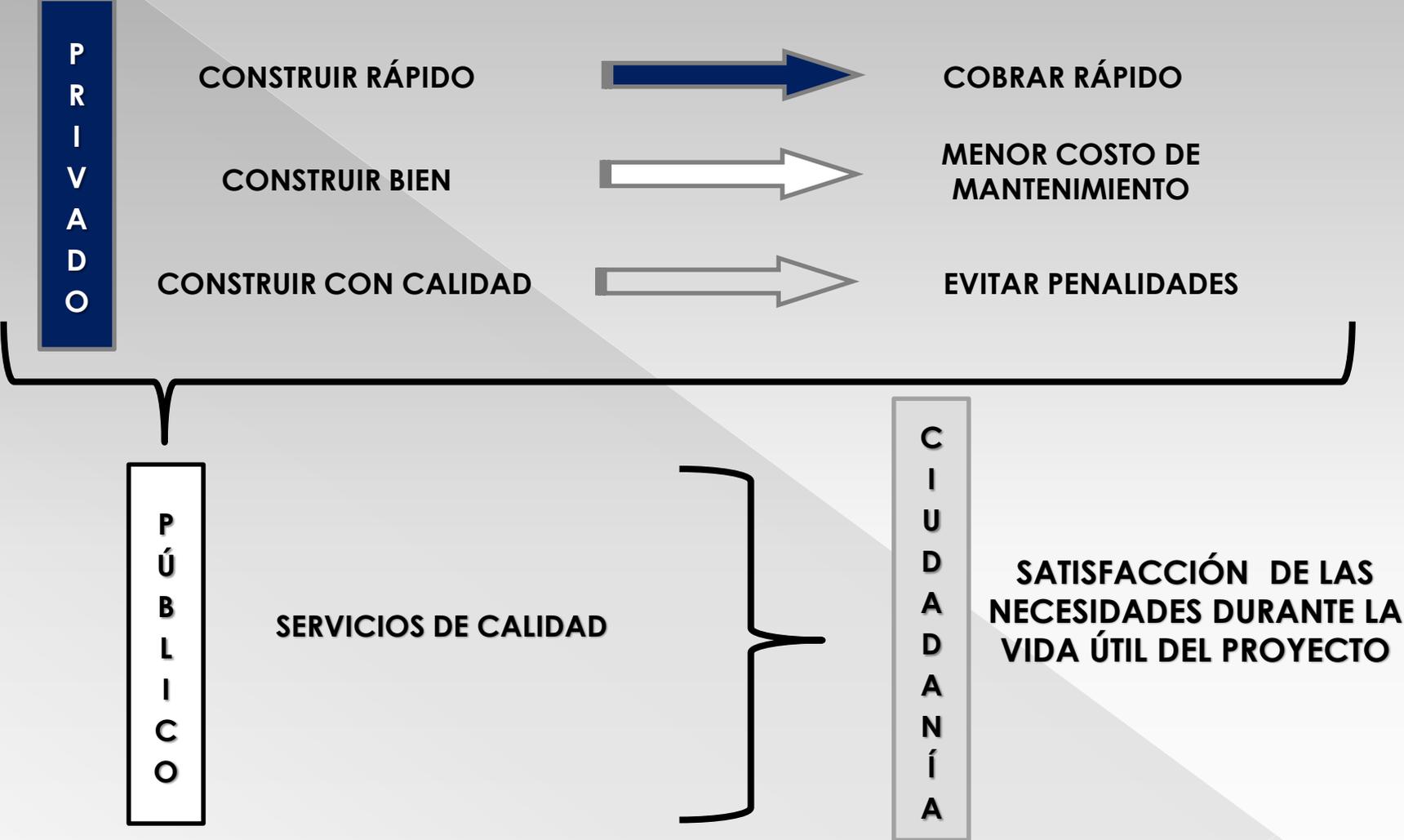
PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CEMENTO

PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN PROPIOS DEL OBJETO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES EN LAS QUE EL ESTADO SEA PARTE

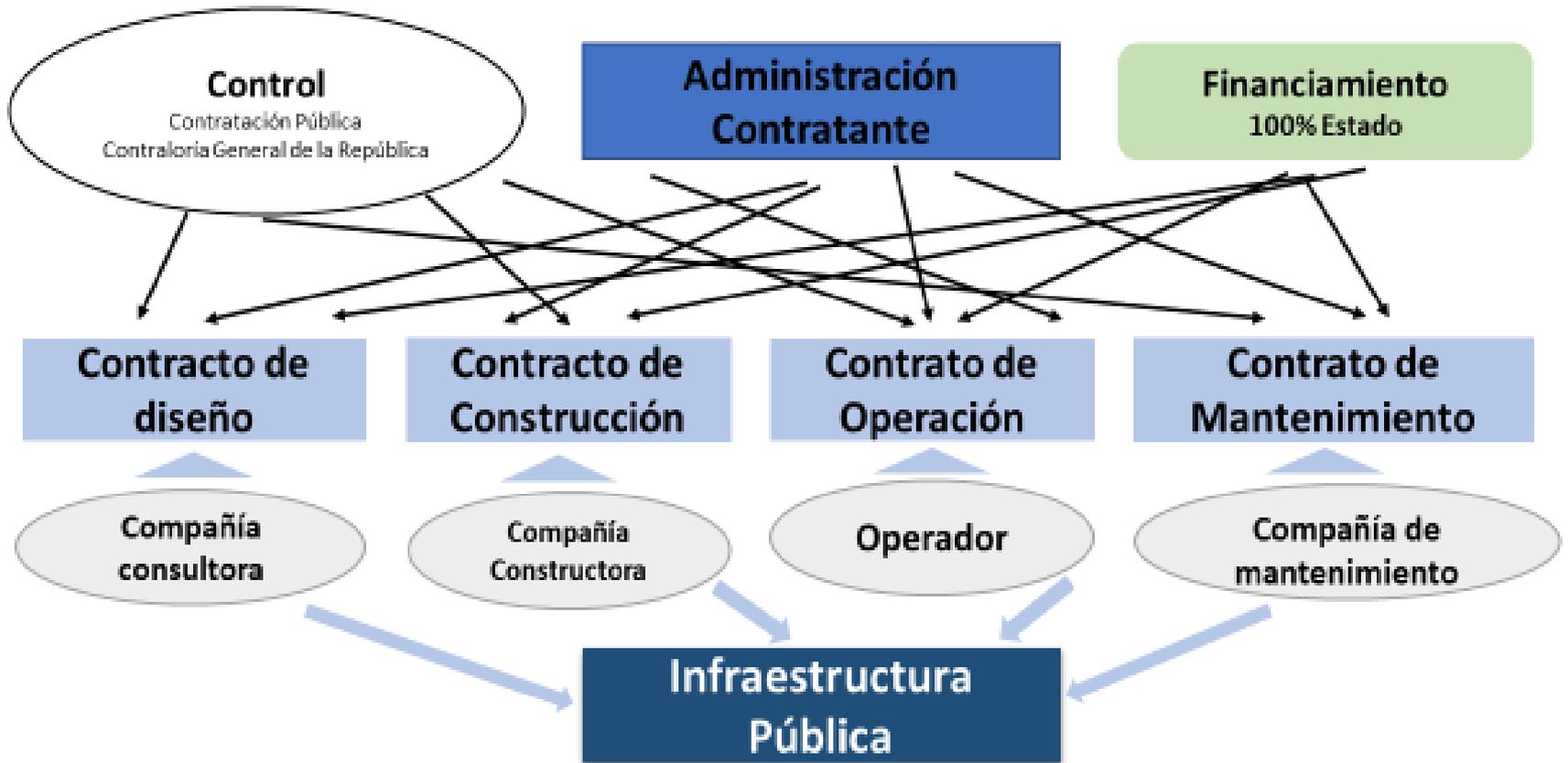
PRODUCCIÓN, REFINAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES



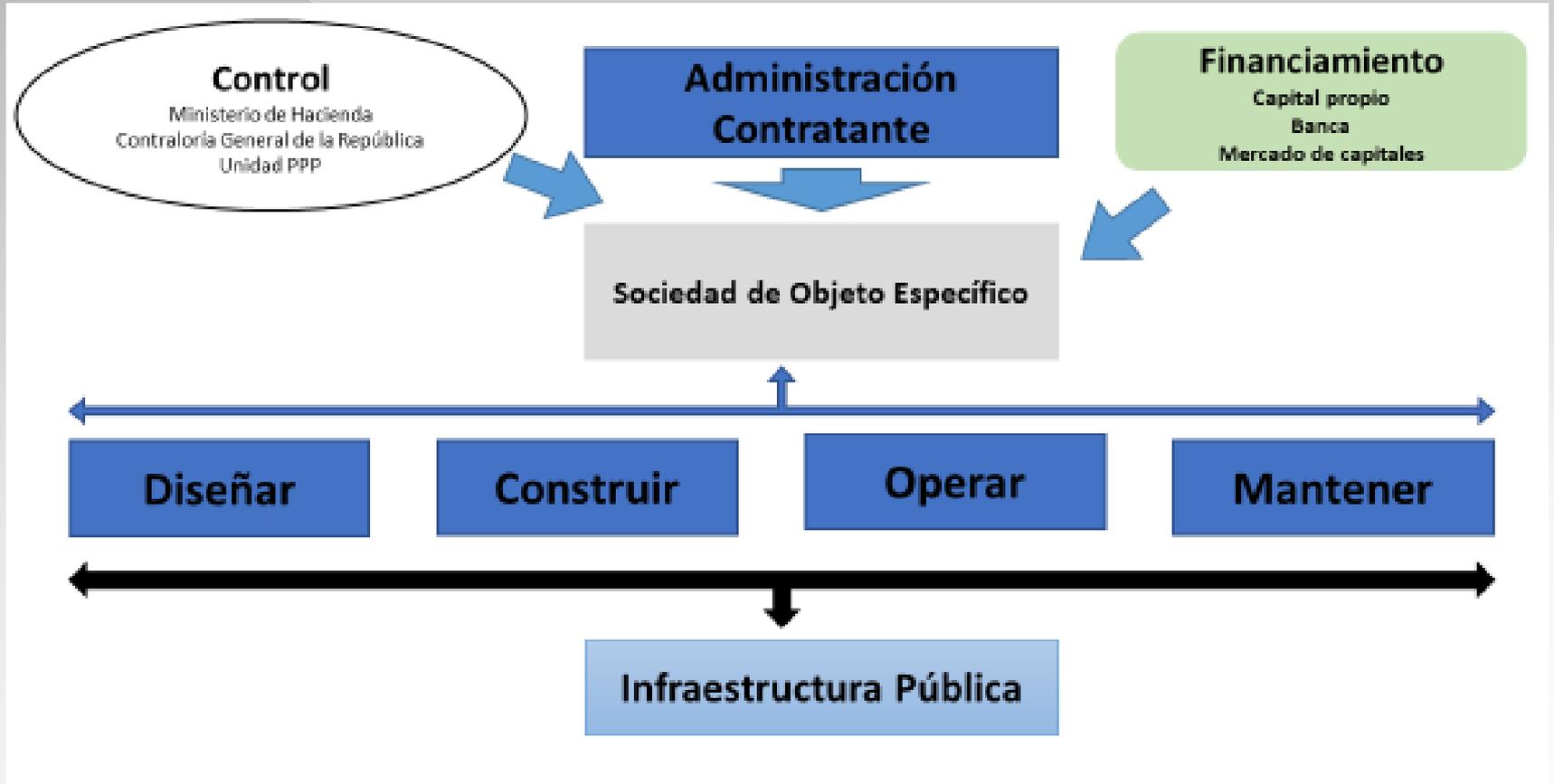
ALINEAR INCENTIVOS



MODELO TRADICIONAL



MODELO APP/PPP



DISTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS, RIESGOS Y BENEFICIOS.

- © Los contratos de participación público privada deberán establecer en forma expresa, para situaciones específicas y acordadas, los **riesgos**, **compromisos** y **beneficios** que asumen respectivamente el Estado y el participante privado.

ESTO IMPLICA QUE CADA CONTRATO DEBE CONSIGNAR:

1. La distribución de los compromisos, cargas y costos del proyecto. **En cada contrato se asignará cada riesgo a aquella parte que esté en mejores condiciones de mitigarlo y asumirlo.**
2. Distribución de utilidades.
3. **Distribución de contingencias jurídicas y financieras entre las partes.**
4. Distribución de prestaciones o cargas sobre terceros.
5. Tratamiento de las contingencias negativas que pudieran surgir.

(¡Los contratos son extensos!)

TRATAMIENTO O GESTIÓN DE LOS RIESGOS

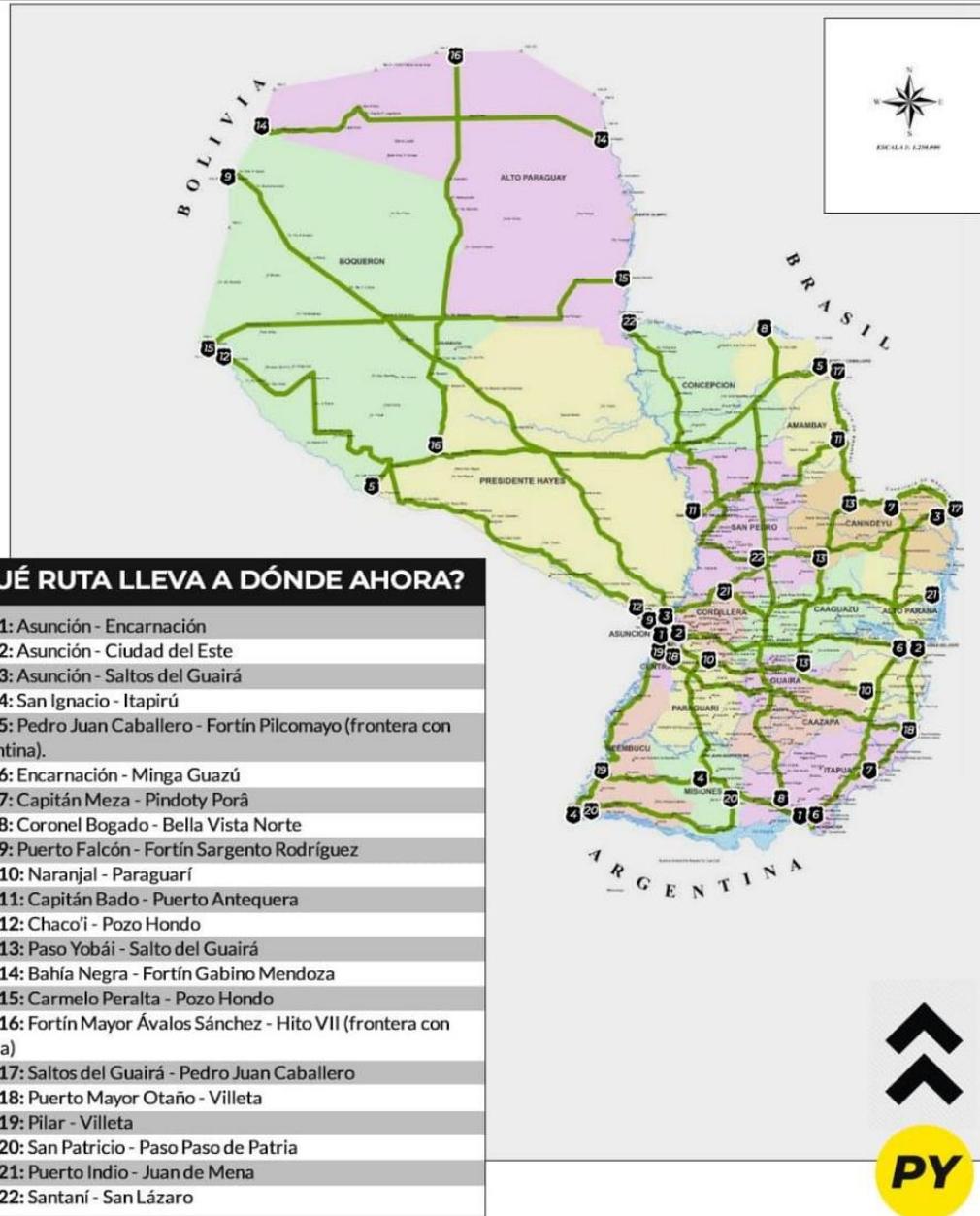
Los contratos deben considerar:

- ⦿ Riesgos de ingeniería y construcción
- ⦿ Riesgos operacionales
- ⦿ Riesgos de mercado
- ⦿ Riesgos medio ambientales y de conflictos sociales
- ⦿ Riesgos financieros del proyecto
- ⦿ Riesgos políticos
- ⦿ Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor y caso fortuito

ADMINISTRACIÓN COMPETENTE

- **El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) será la entidad pública competente para el desarrollo, selección, adjudicación y ejecución de proyectos de participación público-privada en el ámbito de los transportes y vías de comunicación, incluyendo el dragado y señalización de los ríos y los aeropuertos.**
- Es por tanto el MOPC, el encargado de llevar adelante las licitaciones de este tipo de proyectos.

NUEVA RED VIAL NACIONAL



DOS VÍAS PARA INICIAR EL PROCESO

Iniciativa Pública

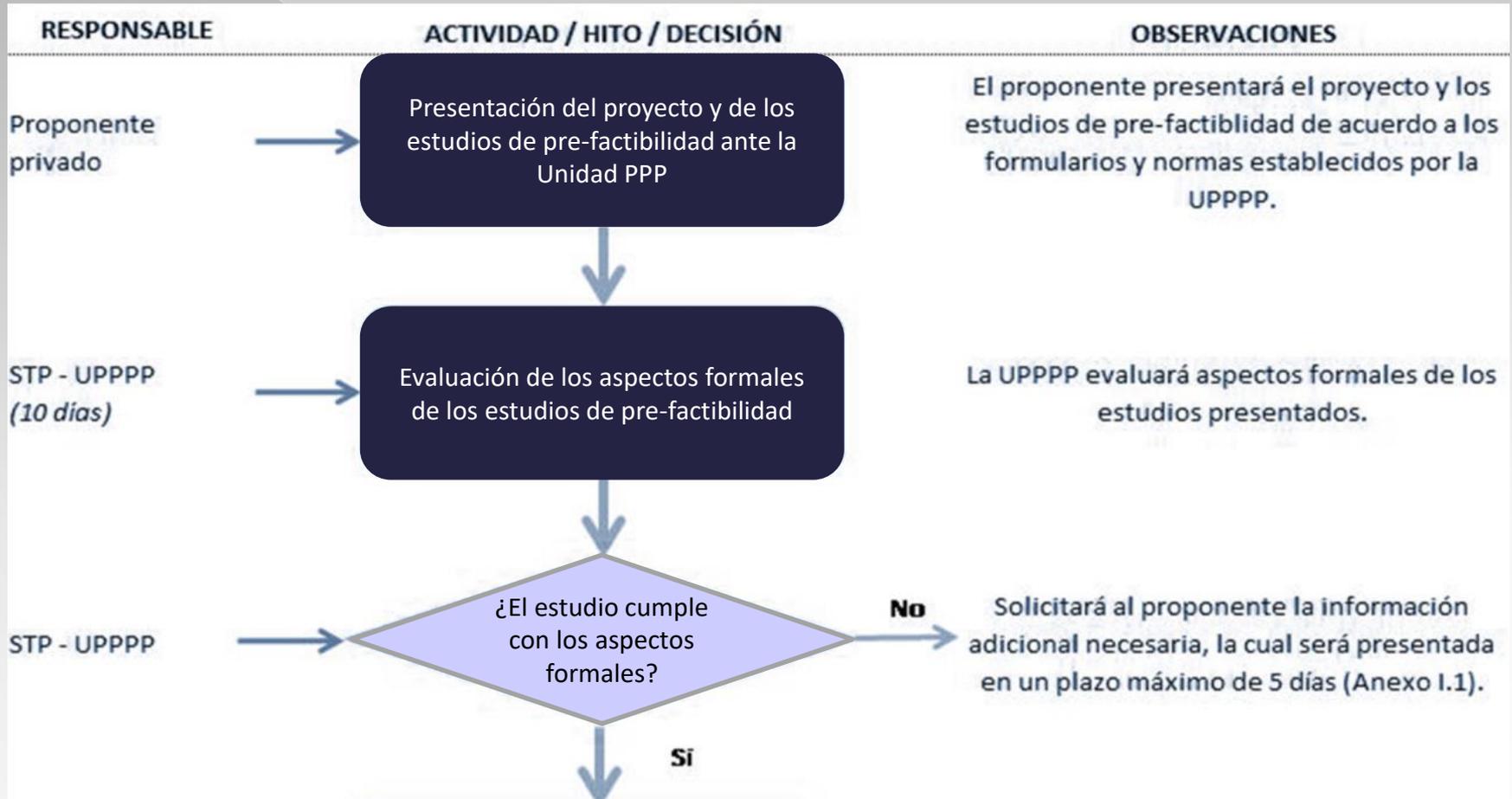
- Presenta: **Administración Contratante**
- Ventajas:
 - 1) No tiene restricciones de aporte del Estado.
 - 2) El Estado paga los estudios de pre-inversión porque la iniciativa es de interés del Gobierno, declarado por el Equipo Económico Nacional.

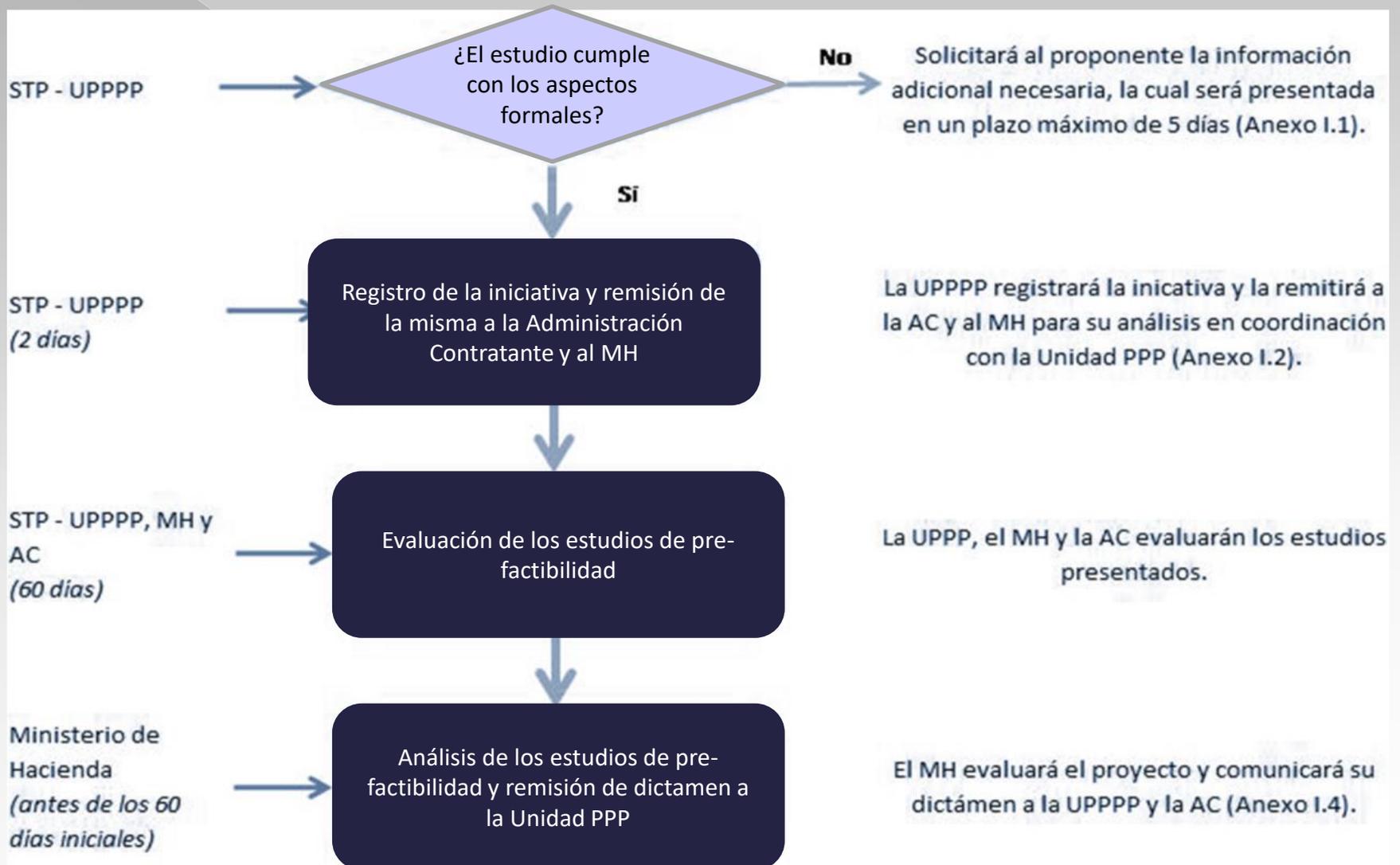
Iniciativa Privada

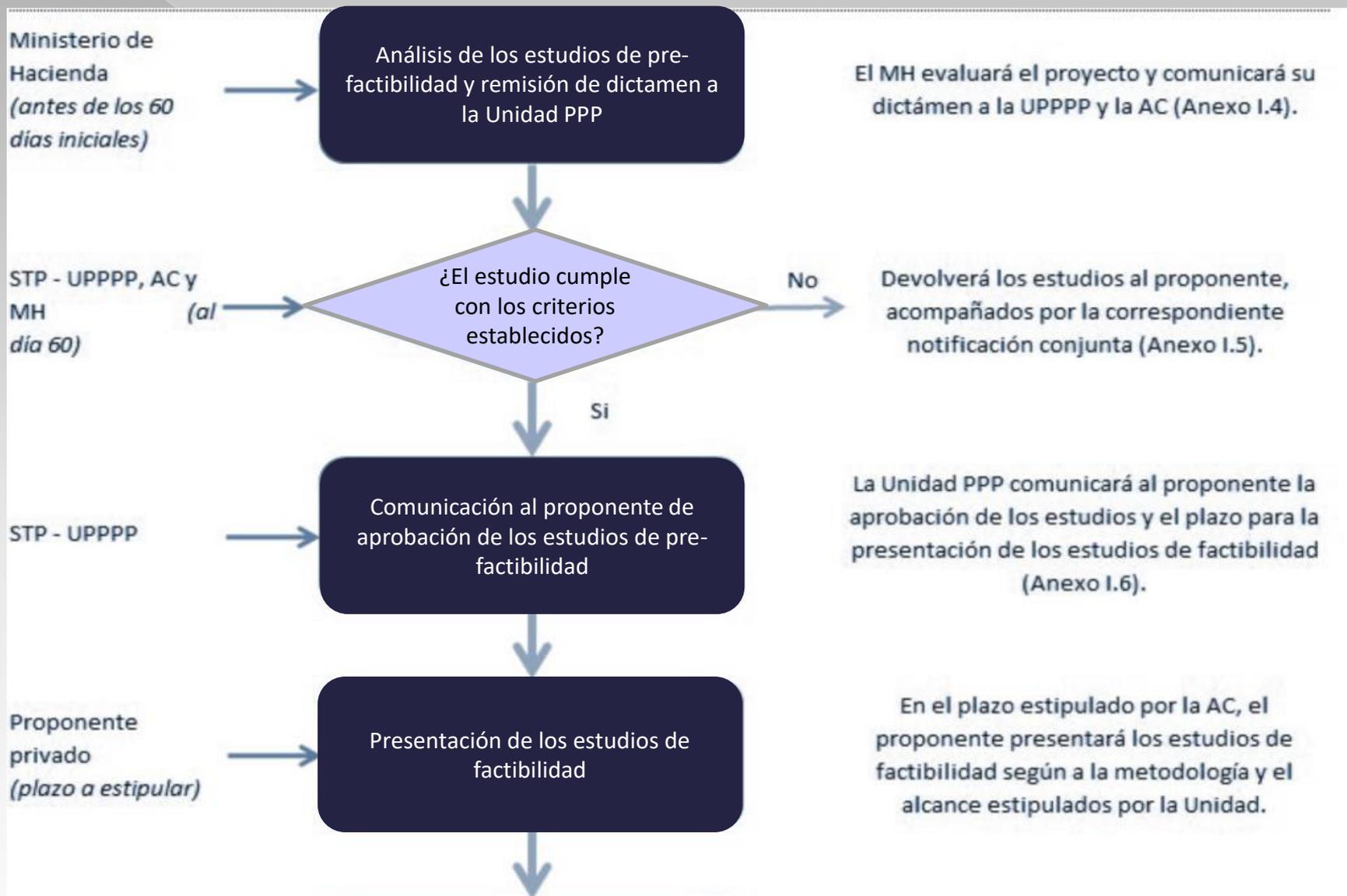
- Presenta: **Empresa**
- Ventajas:
 - 1) El iniciador tiene una ventaja de 3 a 10% en puntaje para la licitación del proyecto
 - 2) Lo invertido y justificado en estudios de factibilidad es devuelto al iniciador en el caso de no salir adjudicado (se presupuesta en Factibilidad*).
 - 3) El Estado puede aportar hasta un 10% de la inversión inicial.

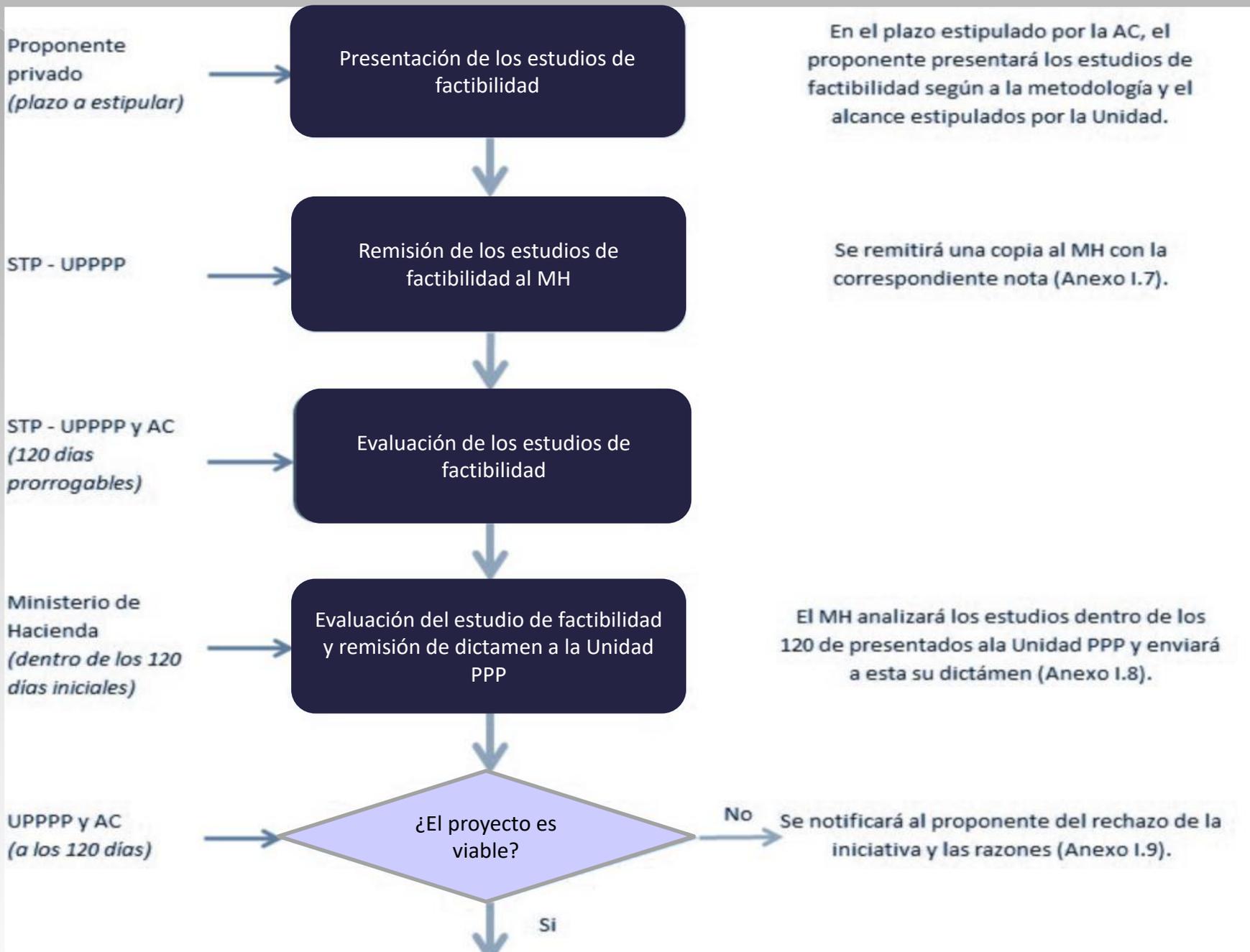
*La Administración Contratante podrá optar por llamar a precalificación y establecer que los estudios de factibilidad sean cofinanciados por todos los precalificados

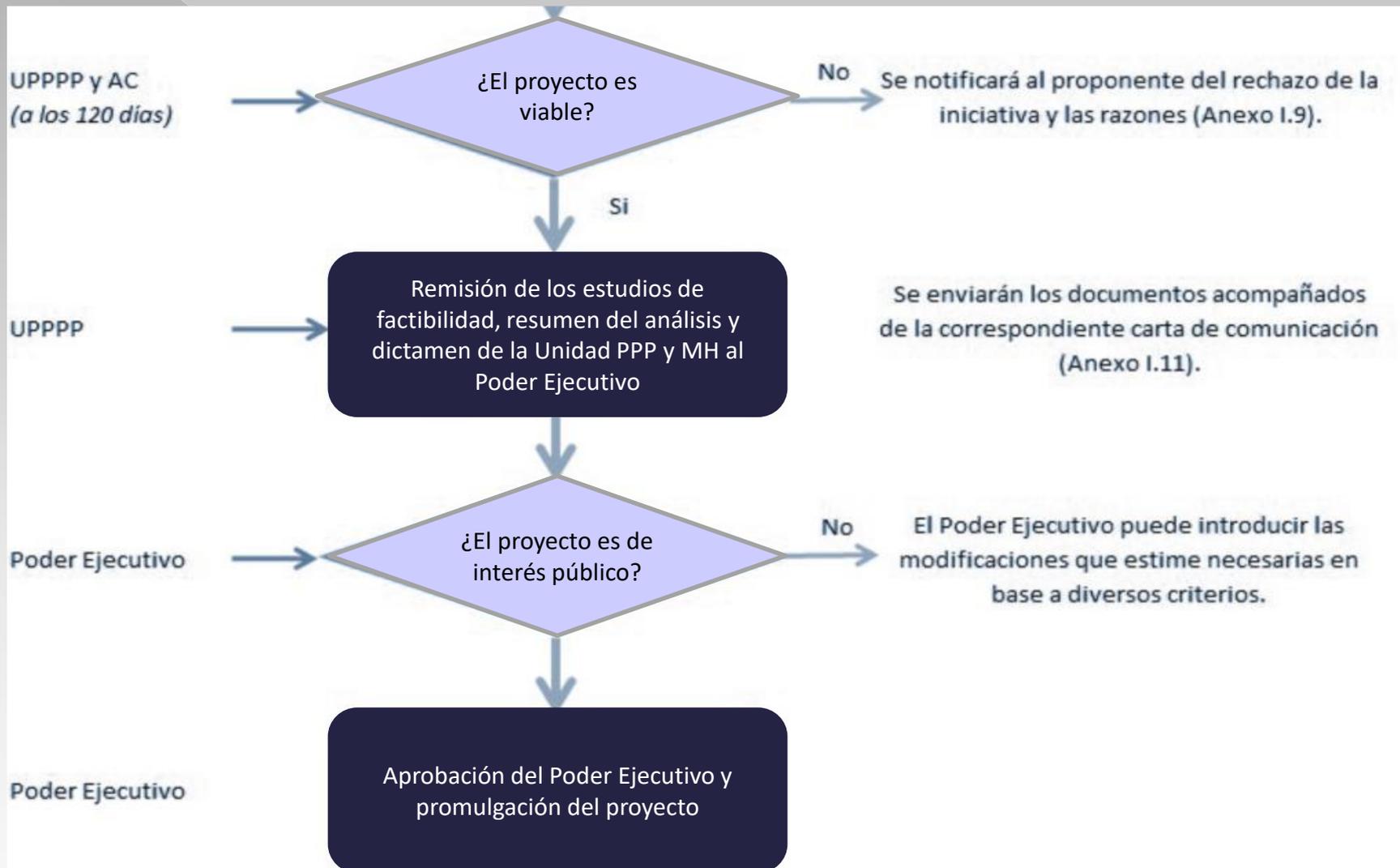
FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS











INICIATIVA PÚBLICA

PRE FACTIBILIDAD (ART. 32 DR 1350 /14)

COMO MÍNIMO:

- A) Análisis beneficio-costo, análisis de mercado, análisis técnico, análisis de riesgos, el análisis legal, análisis económico y financiero, en su caso.
- B) Indicadores de rentabilidad financiera y social del proyecto
- C) Estudio preliminar del estudio valor por dinero (cualitativo)
- D) Estimación de la incidencia presupuestaria y financiera fiscal
- E) Impactos sociales,
- F) Evaluación preliminar de impactos ambientales del proyecto
- G) Estudios ambientales del proyecto, estableciendo mecanismos de mitigación y compensación

INICIATIVA PRIVADA

PRE FACTIBILIDAD (ART. 136 DR 1350/14)

AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

A) Documentos que acrediten la capacidad legal, técnica y financiera del proponente, y toda la información de fondo que acredita la existencia y de validez jurídica y los derechos de los jefes y directores.

B) Identificación de la Administración contratante que participa en el proceso.

C) La propuesta debe identificar: necesidad insatisfecha, el problema a resolver, o la posibilidad de que se espera que se desarrolle con el proyecto, por otra parte, las características de la solución posible que la propuesta promueve, así como los principales beneficios y costos y, ambos parámetros, socio-económicos y privados para la evaluación inicial que permita recomendar decisiones sobre el proyecto.

D) Estudio de mercado, riesgo, competitividad, análisis organizativos, económicos y financieros técnicos, según sea necesario.

E) Evaluación de los requisitos del Estado para el apoyo.

INICIATIVA PÚBLICA Y PRIVADA

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD (ART. 34 Y 138 DR 1350/14)

COMO MÍNIMO CON:

A) Estudio básico de ingeniería

B) Estudio de la demanda

C) Evaluación social

D) Estudio territorial, expropiaciones

E) Los estudios ambientales del proyecto

F) Opinión legal

G) Los estudios de alternativas de implementación de la tecnología y el nivel de servicio a los usuarios

H) Estructuración del plan de negocios

I) Económico y estudio financiero

J) Evaluación y asignación de riesgos

K) Actualización del estudio valor por dinero (cuantitativo).

BONIFICACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

(ART. 140, DECRETO 1.350/2014)

La bonificación a ser otorgada a los proponentes se regirá por la siguiente escala:

- Proyectos cuya inversión estimada sea entre 12.500 y 125.000 salarios mínimos mensuales tendrán una bonificación del 3%.
- Proyectos cuya inversión estimada sea entre 125.001 y 500.000 salarios mínimos mensuales: bonificación del 6%.
- Proyectos cuya inversión estimada sea más de 500.000 salarios mínimos mensuales bonificación del 10%.

CICLO DE VIDA DE PROYECTOS APP

INICIATIVA PÚBLICA /
INICIATIVA PRIVADA



- **PREFACTIBILIDAD**
- **FACTIBILIDAD (PRE CALIFICACIÓN)**
- **DECRETO DEL P. EJECUTIVO**
- **PLIEGOS, LICITACIÓN**
- **ADJUDICACIÓN**
- **FIRMA DEL CONTRATO.**

PRE INVERSIÓN



- **CONSTRUCCIÓN BAJO FISCALIZACION DEL SECTOR PUBLICO.**
- **CONSTRUCCIÓN A CARGO DEL SECTOR PRIVADO QUE GANÓ LA LICITACIÓN.**

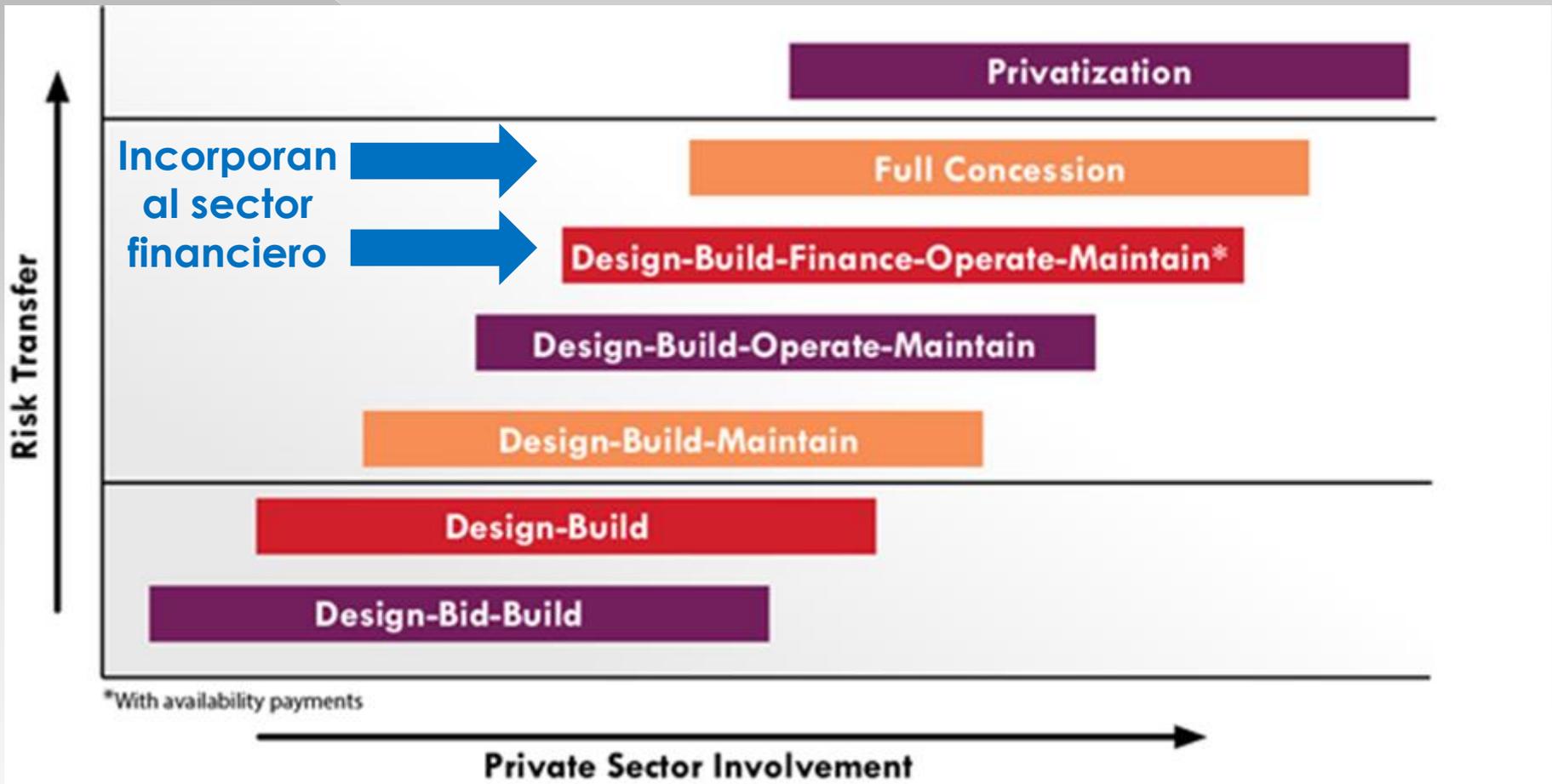
EJECUCIÓN



- **OBRA PÚBLICA CONCLUIDA**
- **USO DE SERVICIOS DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA**
- **CONTROL DEL NIVEL DE SERVICIOS ÓPTIMO POR EL SECTOR PÚBLICO**
- **OPERA Y MANTIENE SECTOR PRIVADO**

OPERACIÓN Y MATENIMIENTO

TRANSFERENCIA DE RIESGOS



FONDEO DE LOS PPP

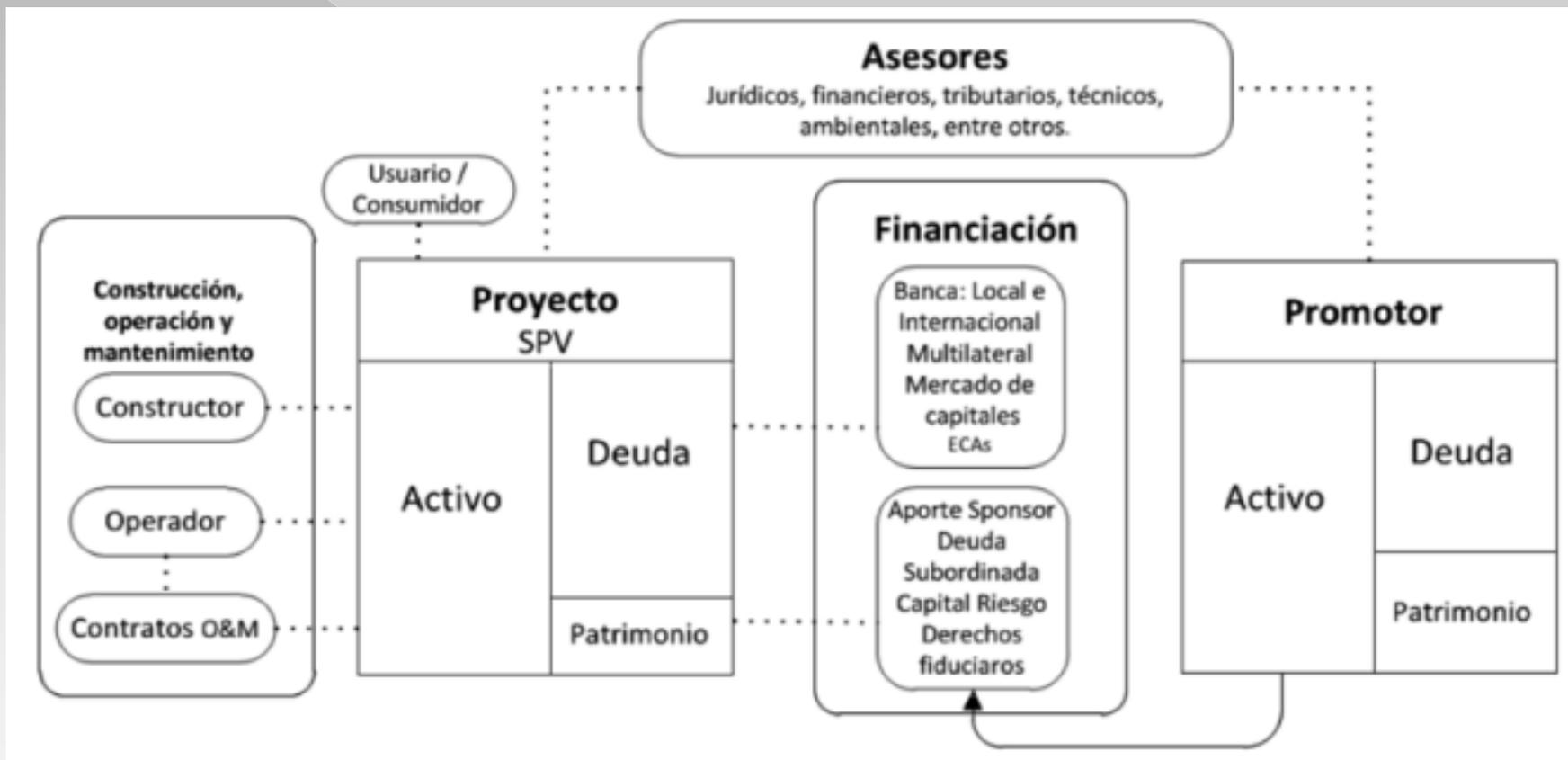
A través de:

- ⦿ Contratos de concesión pura (pagos de usuarios)
- ⦿ Contratos por disponibilidad de infraestructura (pagos del Estado)
- ⦿ O una mezcla de ambos (pagos de usuarios y del Estado)

FONDEO Y FINANCIAMIENTO DE LOS PPP



RELACIONES CONTRACTUALES Y ESTRUCTURA TÍPICA DE UN PROJECT FINANCE



González, J., Rojas, M., Arboleda, C. y Botero, S. (2014). Project Finance y Asociaciones Público Privada para la provisión de servicios de infraestructura en Colombia.

ESTRATEGIAS DE FINANCIAMIENTO EN APP

© Típicamente:

- > Préstamos bancarios (sindicados)
- > Emisiones (Project bonds)
- > Combinación de ambos (la figura del préstamo puente)

FONDO FIDUCIARIO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ APP

- Fondo fiduciario creado para cumplir con las obligaciones derivadas de los compromisos firmes y contingentes cuantificables a que se podría obligar el Estado derivados de los contratos APP.
- Fiduciario: AFD
- Fideicomitente: MH
- Función: Aislar los fondos APP y extraer el riesgo presupuestario del año en curso de los pagos.

Rutas 2 y 7

CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES (Nº 2 Y 7)

- **Estado:** En Ejecución
- **Obras:** 170 km intervenidos.
Duplicación de calzada en 149 km, 5 circunvalaciones y 3 viaductos
- **Tramo:** Ypacaraí (km 34) hasta Inicio del Tramo Tapé Porá (km 183)
- **Contrato:** diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento y explotación
- **Plazo:** 30 años
- **Plazo de Cierre Financiero:** 14 meses
- **Plazo de construcción:** Tramo 0: 14 meses
Obras de duplicación y ampliación: 30 meses
- **Fecha de inicio:** Marzo 2017
- **Inversión:** 500 millones de dólares
- **Modalidad:** Ley 5.102 - APP



CASO RUTAS 2 Y 7

Enfoque de tratamiento o gestión de los riesgos.

- A) Riesgos de diseño y construcción
- B) Riesgos ambientales
- C) Riesgos de operación y mantenimiento
- D) Riesgos legales
- E) Riesgos financieros

MODALIDAD DE PAGO

- **Pago Diferido de Inversión (PDI):** Flujo dedicado a pagar la inversión financiada con deuda. Importe fijo no actualizable y garantizado una vez que la SOE finalice la totalidad de los tramos. Se articulan con periodicidad semestral. (Máx. USD 24.742.000 durante 30 semestres)
- **Pago por Disponibilidad (PPD):** Flujo variable sujeto a deducciones por nivel de servicio y calidad. El PPD paga una parte de los costos de O&M. Los pagos por disponibilidad se articulan con una periodicidad trimestral ajustables anualmente en base al IPC (Máximo 132.000 millones de PYG al año).
- **Pagos vinculados al tráfico (PVT):** Flujo variable sujeto a riesgo de tráfico que complementa al PPD. Para su configuración se determina un importe fijo actualizable, que la SOE recibirá por tipo de vehículo contabilizado en los puntos de peaje. Este pago quedaría dimensionado de tal forma que su peso relativo respecto del PPD sea del orden del 10%. Se articulan con periodicidad trimestral.

**Pago Diferido
por Inversión
(PDI)**

+

**Pago por
Disponibilidad
(PPD)**

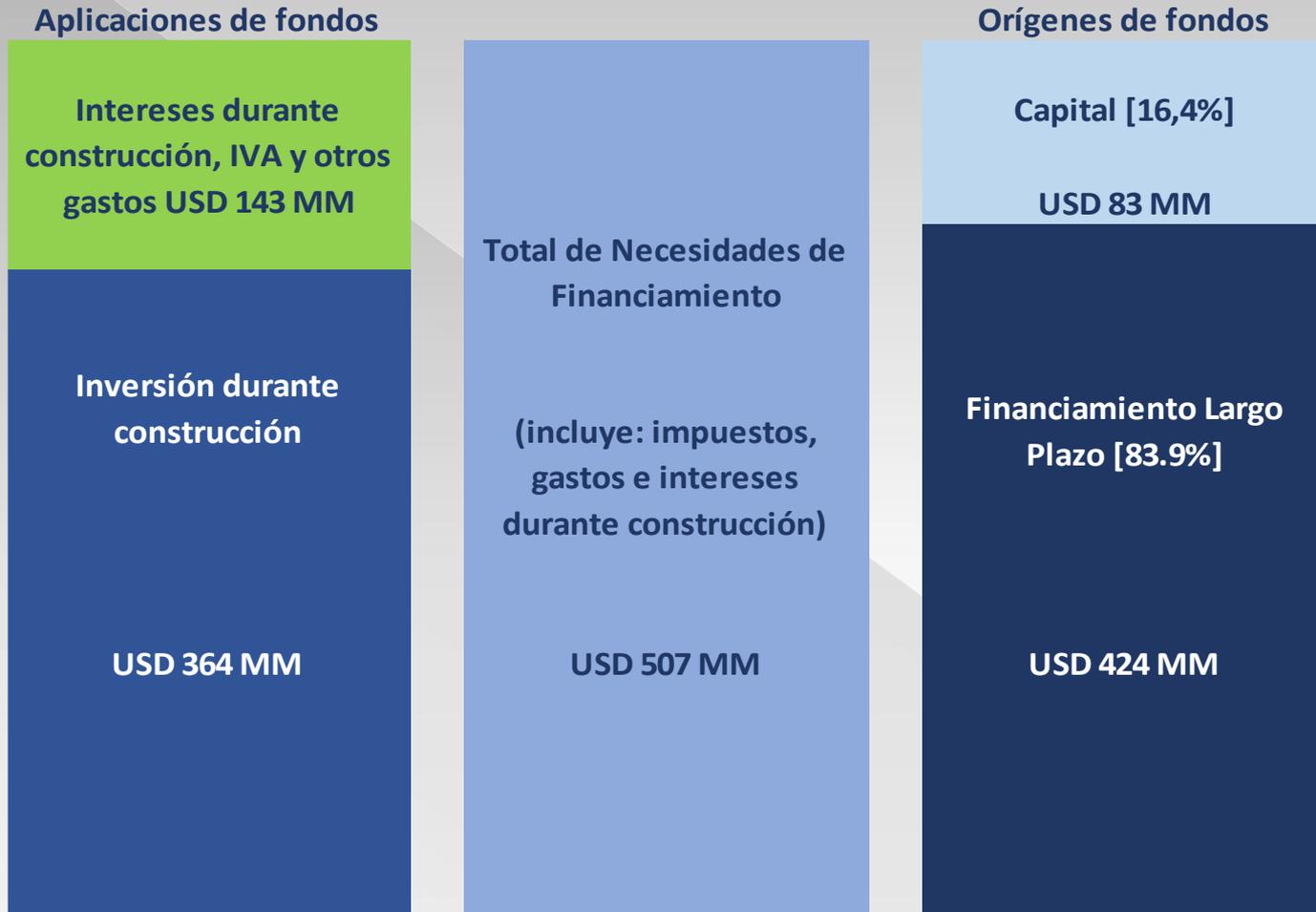
+

**Pago Vinculado
al Tráfico
(PVT)**

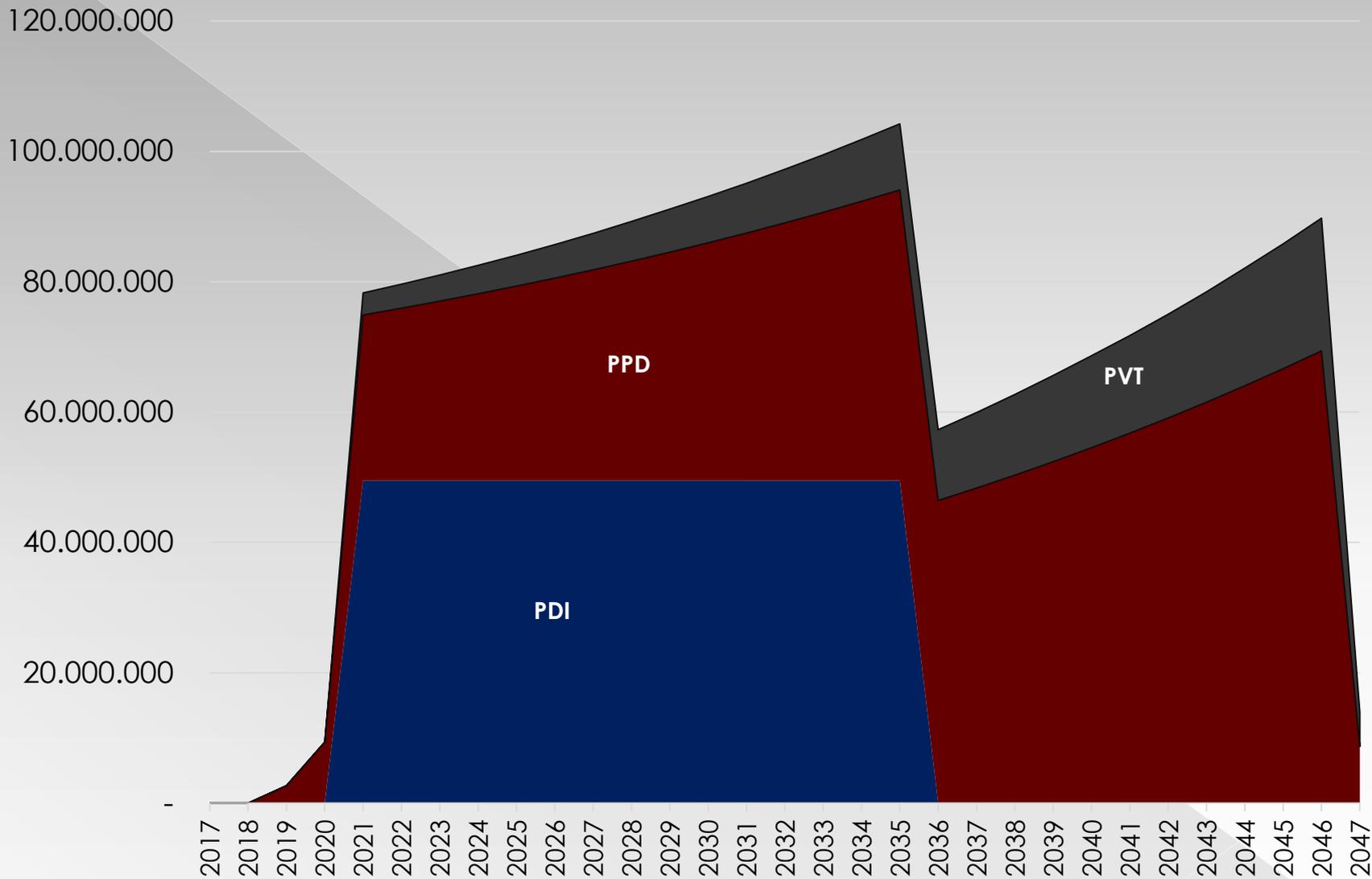


COSTOS (INVERSIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO) Y FINANCIAMIENTO

Estructura básica de financiamiento



INGRESOS DE LA SOE



USDPYG 5.834,73 durante toda la vida del contrato

GRACIAS